

Separar;

Donique, como asi mismo f. asisbir con el señor  
 Alcalde maior de dho. Tamar, — — — — —  
 el Sr. D. Pedro fral. de Torres = Dijo que asi con  
 que no comprehende que del prorevido del Arzobispo  
 de Cañarias se quedan hacer los repagos de ella, como  
 por que haze memoria, lo mandado f. el Sr. D.  
 Corredor de esta C. de que nose saque para  
 otros repagos, no concurre, a que se libere al  
 Vexido Martin Torque por el Arzobispado.  
 que haze, siendo de sentir quedandose tes  
 timonio en relacion del Vexido Arzobispado  
 dant, y de tener esta C. embargado sus  
 propios para pagar a los herederos de dho.  
 Baff. Tubey y digital de dho. Juan de Dios, y  
 no tener por ahora otros efectos, se conuize  
 por esta C. a su Mag. suplicandole, se digno  
 mandar de que quedates sedite para  
 los repagos de dhas. Cañarias, y en Martin que  
 se obtiene el Sr. Permiso, asi mismo es de  
 sentir se saquen al prorevido sus sucesores de  
 tierras del Vincon, f. el termino de nueve dias  
 y pasados se temasen en el maior Posor, con  
 sultrandole a su Mag. f. su aprobacion, y es  
 poco de que como tena dicho, no encuentra  
 otro medio para que se quida repagar las Cañe  
 rias en la falta de agua que viese, quedando  
 la porcion en que se temasen dhas. sucesores  
 separada para otros repagos de Cañarias que  
 se quieren o fueriendo, publica al Sr. Alcalde  
 maior, mande se execute segun como aca  
 expresado f. la Tarones que manifiesta —  
 entendido f. el Sr. Alcalde maior = Mandó seguir  
 de y cumplir lo acordado f. esta C. y asiguar  
 para se temase el dia lunes a las quatro  
 de la tarde, y mandose a las partes — — — — —  
 la C. a que queda libre sobre sus propios  
 y bienes, y veinte N. de dho. para la tierra  
 de dho. Tamar — — — — —  
 la C. en vista de lo informado f. el Sr.

